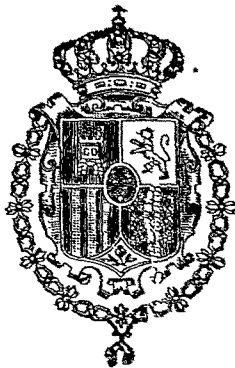


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

##### MINISTERIO DE HACIENDA

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, oído el de Estado en pleno y como caso comprendido en las excepciones del artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 100.000 pesetas al capítulo 8.º, artículo único, «Servicios de Sanidad Militar», de la sección 4.ª, «Ministerio de la Guerra», del vigente presupuesto de gastos.

Artículo 2.º El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma dispuesta por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Artículo 3.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes, en su más próxima reunión, de este decreto, por medio de un proyecto de ley especial.

Dado en Palacio a trece de febrero de mil novecientos veintitrés,

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ MANUEL PEDREGAL

(De la Gaceta).

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de división Don Carlos de Lossada y Canteras, del cargo de Comandante general de Melilla.

Dado en Palacio a diez y siete de febrero de mil novecientos veintitrés,

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Vengo en nombrar Comandante general de Melilla, al General de división Don Pedro Vives y Vich, que actualmente desempeña el cargo de Gobernador militar de Cartagena.

Dado en Palacio a diez y siete de febrero de mil novecientos veintitrés,

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

#### REALES ORDENES

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

###### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular. El Ministerio de Estado, por real orden de 8 del actual, comunica al de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con ocasión de haberse pretendido legalizar en este departamento, en un documento de quintas, procedente de Buenos Aires, la firma de «E. Huertas.—Vicecónsul», y no existiendo en aquella residencia ningún funcionario de carrera de este nombre y sí un Canciller así apellidado, pero cuya firma presentaba sensibles diferencias con la que se pretendía legalizar, se suspendió la diligencia y se preguntó al Cónsul general en la República Argentina si, a pesar del error cometido, la firma era del Canciller, contestando dicho funcionario que el documento en cuestión, como todos los que se presentasen para legalización con igual firma, eran falsos, y, en su consecuencia, se han adoptado las medidas necesarias para irlos deteniendo según se vayan presentando en este Ministerio, debiendo advertir a V. E. que con anterioridad habían sido legalizados con la firma «Pablo Huerta, Canciller» el certificado de embarque de Agustín Rosán, de fecha 22 de noviembre de 1922, y el pasaporte de Nicanor Fernández, de 23 del mismo mes y año, ambos falsos.»

Lo que esta Dirección general ha acordado hacer público para conocimiento de esa comisión mixta, a fin de que no admita ninguno de los indicados documentos en el caso de que, a pesar de las medidas adoptadas, fuese presentado ante la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1923.—El Director general, Manuel Hoyuela.  
Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de...

(De la Gaceta.)

#### Subsecretaría

##### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció el día 9 del corriente mes, en esta Corte, el General de división, en situación de segunda reserva, D. Ramón González y Valeriano.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se abra concurso para cubrir una vacante de comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército existente en el Estado Mayor Central, la cual ha de ser provista con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113); debiendo solicitarla de S. M. los que la deseen, con la anticipación necesaria para que sus instancias, documentadas, se encuentren en este Ministerio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la brigada de Artillería de la 9.ª división, D. Ricardo de Navascués y de Gante, al comandante de la referida Arma don Carlos Cereceda Olías, actualmente destinado en la Comandancia de Artillería de Barcelona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 4 de enero último, formulada a favor del farmacéutico primero de Sanidad Militar D. Adriano Panadero Marugán, y aclarado que los extraordinarios servicios que prestó el referido farmacéutico en el cantón de Leganés han sido como médico, por hallarse en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, y en ocasión de epidemias y concentraciones, sin remuneración alguna, a lo que no estaba obligado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Departamento, y por resolución de 30 del próximo pasado mes de enero, ha tenido a bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en los artículos 4.º, caso segundo del 12 y en el 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

## Negociado de asuntos de Marruecos

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado de Caballería Isidoro Gago Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, pase destinado al de Tetuán número 1, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## ORGANIZACION

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el escrito que el General encargado del Despacho de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dirigió a este Ministerio en 17 de enero próximo pasado, interesando que los capitanes con destino en los cuadros eventuales de los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas, al tomar el mando de armas de compañía, se hagan cargo de la administración de la misma, por considerarlo conveniente para el servicio; teniendo en cuenta que en el vigente presupuesto figura englobado en las plantillas generales de los Grupos de Regulares, el personal correspondiente a los cuadros eventuales de los mismos, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que en lo sucesivo los destinos que hayan de efectuarse para cubrir las vacantes correspondientes a los referidos cuadros eventuales, se hagan a los Grupos como de plantilla de los mismos, a fin de que los jefes de estas Unidades puedan disponer, libremente, de los oficiales de que se trata.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los capitanes, subalternos y sargentos, con destino actualmente en los cuadros eventuales de los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas, se consideren destinados de plantilla en los Grupos respectivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: En atención a que la cantidad indole de los trabajos que se realizan actualmente por los organismos suprimidos por el real decreto de 17 de enero último (D. O. núm. 13) referente a la nueva organización de los territorios de África, no permite esperar se encuentren finalizados con el mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los plazos que se marcaban en los artículos 1.º y 5.º de la real orden de 27 del citado mes (D. O. núm. 21), se amplíen hasta el 31 de marzo próximo, hasta cuya fecha continuará también prestando sus actuales servicios y en la misma situación en que hoy se halla, el personal que se cita en los referidos artículos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

## PENSIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por el Capitán general de la cuarta región a este Ministerio, acerca de si las familias de los pertenecientes al Tercio de Extranjeros fallecidos en acción de guerra o resultas de heridas en ella recibidas o que sean muertos por el enemigo, estando prisioneros, tienen derecho a los beneficios de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y si ha de comprender también a los súbditos extranjeros;

Considerando que hay necesidad de hacer distinción entre los individuos que constituyen el Tercio, con respecto al derecho, que sus familias puedan tener en caso de muerte, porque a las de los individuos españoles del Tercio no puede privárselos de un derecho que disfrutan las de los demás soldados españoles y que está establecido por la ley vigente;

Considerando que los súbditos extranjeros que han venido a formar parte del Tercio, no por precepto de la ley, sino por virtud de una disposición del Gobierno y suscribiendo un compromiso o contrato con determinada retribución o premios por un número de años, también determinado o durante el tiempo de la campaña, esos individuos o sus familias no tienen otro derecho que el que se deduzca del compromiso o contrato, que con ellos empieza y con ellos termina, el Rey (q. D. g.), oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer que los beneficios de

la base 10 de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) sólo comprenden a las familias de los individuos españoles del Tercio, pero no a los extranjeros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel, primer jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, D. Teodoro Hernando Antón, padre de D. Carlos Hernando Pedrosa, capitán del regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, desaparecido, en súplica de que se le conceda el derecho a percibir los devengos del mes de agosto de 1921, que correspondían a su hijo en tal fecha; teniendo en cuenta que el expresado oficial existía el día 1.º de dicho mes en Monte Arruit, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, debiendo acreditar su cualidad de heredero en la forma prevista en la real orden de 8 de junio último (C. L. número 197) y reintegrar al Tesoro lo percibido en caso de aparición del causante, conforme a la real orden de 26 de julio de 1884 (C. L. núm. 255), efectuándose por el Cuerpo de referencia la reclamación en concepto de relief, en el documento de haber reglamentario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de la Guardia civil.

Señoras Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por doña Luisa del Temple, con domicilio en esa Plaza, calle de Rosalío núm. 247, viuda de D. Aristides Corchis Pi, capitán del regimiento de Infantería Cerriñola núm. 42, desaparecido, en súplica de que se le conceda el derecho a percibir los devengos del mes de agosto de 1921, que además del sueldo correspondían a su esposo en tal fecha; teniendo en cuenta que el expresado oficial existía el día 1.º de dicho mes en Monte Arruit, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a lo solicitado por la recurrente, debiendo acreditar su cualidad de heredera en la forma prevista en la real orden de 8 de junio último (C. L. núm. 197) y reintegrar al Tesoro lo percibido en caso de aparición del causante, conforme a la real orden de 26 de julio de 1884 (C. L. núm. 255), efectuándose por el Cuerpo de referencia la reclamación en concepto de relief, en el documento de haber reglamentario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señoras Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por doña Mercedes Velázquez García Tahañó, residente en Granada, Puerta del Real núm. 5, madre de D. Fernando Díaz de la Guardia y Velázquez, alférez del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería, desaparecido, en súplica de que se le conceda el derecho a percibir los devengos del mes de agosto de 1921, que además del sueldo correspondían a su hijo en tal

fecha; teniendo en cuenta que el expresado oficial existía el día 1.º de dicho mes en Monte Arruit, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a lo solicitado por la recurrente, debiendo acreditar su cualidad de heredera en la forma prevista en la real orden de 8 de junio último (C. L. núm. 197) y reintegrar al Tesoro lo percibido en caso de aparición del causante, conforme a la real orden de 26 de julio de 1884 (C. L. número 255), efectuándose por el Cuerpo de referencia la reclamación en concepto de relief, en el documento de haber reglamentario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Infantería

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de Infantería, con destino en el regimiento de Alava núm. 56, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), D. Salvador Ríos González, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana Lara de la Rubia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Inca núm. 62, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Bartolomé Capó Andrés, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Llull Caldentey.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Pamplona (Navarra), al comandante de Infantería (S. R.) D. José Pardo García, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Pamplona núm. 29, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 4 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Urroz (Navarra), al suboficial de Infantería D. Faustino Rubio Bermejo, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Zaragoza núm. 23, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 15 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin d.l corriente mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Artillería

### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 10 del mes actual, cursando certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Artillería (E. R.) D. Luis Munos y Pérez, de reemplazo por enfermo en esa región, en cuyo documento se comprueba se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver quede disponible en la misma hasta que obtenga colocación, según previene la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Ingenieros

### MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 30 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Mallorca 225 pesetas, como aumento a lo concedido a la misma para «entrenamiento corriente de edificios militares, etc.» (número 593 del L. de C. e I.); obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la misma Comandancia para «atenciones de la red telefónica militar» (núm. 592 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 29 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián 700 pesetas para el «presupuesto complementario del de contrata del proyecto de nuevo cuartel de Caballería en Vitoria» (núm. 1.297 del L. de C. e I.), obtenién-

dose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la misma Comandancia para el «proyecto de nuevo cuartel de Caballería en Vitoria» (núm. 1296 del L. de C. e I.)

La Bernabe, con destino en ese Centro, solicitando se De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Sanidad Militar

### APTOS PARA ASCENSO

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por las autoridades militares respectivas, ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, hecha a favor de los tenientes médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Jaime Roig Padró, y termina con D. Gracián Triviño Sánchez, por reunir las condiciones que determinan el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3) y la real orden circular de 15 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 255).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

### Relación que se cita.

- 1). Jaime Roig Padró.
- » Manuel España y Sánchez Barbudo.
- » José Rey Cobrián.
- » Perfecto Peña Martínez.
- » Manuel Bermúdez Pareja.
- » Eduardo López Font.
- » Isidro Sáenz Murfinez.
- » Antonio Vázquez Bernabeu.
- » Gracián Triviño Sánchez.

Madrid 17 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, promovida por el comandante de Artillería D. Pedro Jevenois y La Bernade, con destino en ese centro, solicitando se le conceda la adición del pasador «Tetuán» sobre la medalla del Rif que posee, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por considerarle comprendido en el artículo 4.º del real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al teniente coronel de Carabineros, con destino en esa Dirección general, D. Cipriano Gómez de

Lázaro y Robles, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y reales decretos de 2 de enero de 1919 y 24 de mayo del año anterior (C. L. núms. 3 y 178, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptos para el ascenso, hecha por V. E. a favor de los jefes y oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Saturnino Valverde Mozo y termina con D. Dionisio Liguierre Puyuelo, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. número 3), real orden circular de 15 de noviembre y ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núms. 563 y 186, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Saturnino Valverde Mozo.

Comandantes

D. Luis Pilar López.

Alféreces (E. R.)

D. Vicente Martínez Gómez.

» Hermenegildo Alfonso Ríos.

» Juan Sires Soláns.

» Dionisio Liguierre Puyuelo.

Madrid 15 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Eulogio Fernández Rubio, vecino de Hornilla (Logroño), en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Cecilio Fernández González, y teniendo en cuenta que este individuo fué destinado a la Brigada disciplinaria de Melilla, como soldado acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el recluta del reemplazo de 1918 y cupo de esa capital, Luis Díaz Sansón, en solicitud de que se le autorice para acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber expirado el plazo de seis meses que para poder verificarlo le concedía la ley de amnistía de 8 de mayo de 1918. Es asimismo la voluntad de Su Majestad que se devuelvan las 2.000 pesetas que depositó para el fin indicado en la Delegación de Hacienda de la provincia de Canarias, según carta de pago número 403, expedida en 14 de noviembre de 1922, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o

la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el recluta del reemplazo de 1922, de la caja de Játiva núm. 38, Vicente Espí Pastor, acogido a los beneficios del artículo 267 de la vigente ley de reclutamiento, en solicitud de que se le autorice para optar por los que otorga el 268 de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 276 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Felipe Villa Adán, vecino de Logroño, calle de San Bartolomé núm. 4, en solicitud de que se conceda como gracia especial a su hijo Francisco Valeriano Villa Manzanares, mozo del actual reemplazo, le sirva de abono el tiempo que sirvió en el Tercio de Extranjeros, para completar los diez meses que, como acogido a los beneficios del artículo 267 de la ley de reclutamiento, le corresponde servir presente en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo prevenido en el artículo 446 del reglamento de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del segundo regimiento de Zapadores Minadores, Julián Candelas Lara, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Ciudad Real, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado de la primera Comandancia de tropas de Intendencia Felipe Hermoso Aguilares, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando

que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Badajoz, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Manuel Soilán Bravos, soldado del regimiento de Infantería Zamora núm. 8, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo se devuelvan 500, correspondientes a las cartas de pago números 427 y 604, expedidas en 17 de septiembre de 1920 y 26 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Florentino Mateo García, vecino de Pola de Lena, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo José María Mateo Alvarez, soldado del regimiento de Infantería Príncipe núm. 3, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo se devuelvan 1.000, correspondientes a las cartas de pago números 1.865 y 1.538, expedidas en 28 de septiembre de 1921 y 29 de septiembre de 1922, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Felipe Fernández Rodríguez, vecino de Lugo, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Francisco Fernández Vila, soldado del regimiento de Infantería Zamora núm. 8, por tener concedidos los beneficios

del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago núm. 735, expedida en 31 de agosto de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar Juan Miguel Comin Sancho, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 3.551, expedida en 31 de enero de 1919, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Intendencia General Militar

### SUMINISTROS

*Circular.* Excmo. Sr.: No existiendo unanimidad de criterio en la reclamación de devengos por suministro de paja corta para descanso, leña, etc., para Generales, jefes y oficiales que figuran en el capítulo quinto, artículo 1.º de la sección 13.ª, «Suministros en servicios especiales», y corresponden a fuerzas que prestan servicio en el campo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por los cuerpos y clases respectivos se haga la reclamación de referencia en ajustes que, intervenidos por sus comisarios de revistas, presentarán en los Parques de Intendencia de las zonas correspondientes para su pago, los cuales incluirán aquellos documentos en sus cuentas respectivas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

## Sección de Artillería

### ASCENSOS

*Circular.* De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12



del reglamento, aprobado por real orden circular de 25 de agosto de 1912 (C. L. núm. 168), se asciende a sargentos de obreros filiados a los cabos Mariano Zumeta Falcón y Juan de Frutos Díez, para cubrir las vacantes que existen en la tercera y sexta secciones, respectivamente, continuando prestando sus servicios en concepto de destacados, en la Maestranza de Artillería de Barcelona y Parque regional de Artillería de la séptima región, en que actualmente se hallan, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
**Luis Hernando**

Señor...

**DESTINOS**

**Circular.** El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos de Artillería que a continuación se relacionan, designen el número de artilleros segundos que a cada uno se le señala, para cubrir las vacantes que de dicha clase existen en la Comisión Central de Remonta de Artillería, a la que se incorporarán con toda urgencia, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
**Luis Hernando**

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

Segundo regimiento de Artillería ligera.....	2
Quinto ídem íd . . . . .	2
Octavo ídem íd . . . . .	2
10.º ídem íd . . . . .	1
12.º ídem íd . . . . .	2
13.º ídem íd . . . . .	1

Madrid 16 de febrero de 1923.—Hernando.

**Circular.** El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo y artilleros segundos que figuran en la siguiente relación, que principia con Mariano García Pascual y termina con Diego Mota Navarrete, pasen destinados a la Comisión Central de Remonta de Artillería, a la que se incorporarán con toda urgencia, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario; debiendo los jefes de los cuerpos reemplazar con otros de la misma clase, a los que de ellos no reunan las condiciones reglamentarias o pertenezcan a unidad expedicionaria.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
**Luis Hernando**

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, sexta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

- Cabo, Mariano García Pascual, del segundo regimiento de Artillería ligera.
- Artillero segundo, Blas Buendía García, del primer regimiento de Artillería ligera.
- Otro, Diego Delgado Garros, del mismo.
- Otro, Rafael Guardia Teba, del mismo.
- Otro, Manuel Fernández Sánchez, del mismo.
- Otro, Antonio Lozano Fernández, del octavo regimiento de Artillería ligera.

Artillero segundo, Pedro Sánchez Monforte, del primer regimiento de Artillería pesada.

Otro, Manuel Navarro Mora, del mismo.

Otro, Julio López Miguel, del tercer regimiento de Artillería pesada.

Otro, Emilio González Zurita, del séptimo regimiento de Artillería pesada.

Otro, Macario García Nogales, del mismo.

Otro, Luis Fuentes Junco, del 12.º regimiento de Artillería pesada.

Otro, Julio Villa Sánchez, del mismo.

Otro, Emilio González, del mismo.

Otro, Santos González, del 14.º regimiento de Artillería pesada.

Otro, Diego Mota Navarrete, del regimiento de Artillería a caballo.

Madrid 16 de febrero de 1923.—Hernando.

**Circular.** El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de las Comandancias de Artillería de Barcelona y Pamplona, designen un corneta para cubrir las dos vacantes que de dicha clase existen en la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, a la que se incorporará con toda urgencia, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
**Luis Hernando**

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Circular.** El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos de Artillería que a continuación se relacionan, designen el número de artilleros segundos que a cada uno se le asigna, para cubrir las vacantes que de dicha clase existen en la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, a la que se incorporarán con toda urgencia, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
**Luis Hernando**

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

Primer regimiento de Artillería ligera....	2
Segundo ídem íd . . . . .	2
Quinto ídem íd . . . . .	1
Séptimo ídem íd . . . . .	2
13.º ídem íd . . . . .	3
Sexto regimiento de Artillería pesada.....	1

Madrid 16 de febrero de 1923.—Hernando.

**Circular.** El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los artilleros segundos que figuran en la siguiente relación, que principia con Salvador Cascales Orea y termina con Bernardino Milonés Gómez, pasen destinados a la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, a la que se incorporarán con toda urgencia, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario; debiendo los jefes de los cuerpos reemplazar con otros de la misma clase a los que de ellos no reunan las condiciones reglamentarias o pertenezcan a unidad expedicionaria.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 16 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Luis Hernando*

Señor...

Excemos. Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

Salvador Cascales Orea, del 12.º regimiento de Artillería ligera.  
Domingo Medina Oviedo, del primer regimiento de Artillería pesada.  
Cipriano Machón, del mismo.  
José Castillo, del séptimo regimiento de Artillería pesada.  
Felicito Pérez Martín, del mismo.  
José Alisen Lozano, del 12.º regimiento de Artillería pesada.  
Domingo Álvarez y Álvarez, del mismo.  
Eduardo Resinas Hernández, del 14.º regimiento de Artillería pesada.  
Emilio Simón, del mismo.  
Carlos Rodríguez Menéndez, del regimiento de Artillería de posición.  
Bernardino Milonés Gómez, de la Comandancia de Artillería de Mallorca.  
Madrid 16 de febrero de 1923.—Hernando.

**Sección de Instrucción, Reclutamiento  
y Cuerpos diversos**

PENSIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en la real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se publica a continuación la relación nominal de los alumnos de ese Centro, ingresados en la última convocatoria, la cual empieza con D. Ignacio Crespo del Castillo y termina con D. Manuel Santa Coloma y Lafuente, que con arreglo a las disposiciones vigentes tienen derecho a percibir las pensiones académicas, cuya cuantía, concepto y fecha inicial de su percibo, se expresan en la misma, a los efectos de reclamación indicados en la prevención sexta de la mencionada soberana disposición.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección  
*Narciso Jiménez*

Señor Coronel Director de la Academia de Infantería.

Excemos. Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



## Relación que se cita.

Núm. de orden	Designación del grupo y nombre de los alumnos	Cuantía de la pensión	Concepto en que han de percibirías	Fecha inicial de su devengo	Observaciones
	Primer grupo 1. <sup>a</sup> clase.—Huérfanos de militar o marino muerto en campaña o de resultas, y condecorados con la cruz de San Fernando.				
1	D. Ignacio Crespo del Castillo.....		T. coronel condecorado cruz de San Fernando .....		
2	» Enrique Calderón Torrecilla del Puerto.....		Idem .....		
3	» José Fernández de Córdoba Antúnez.....	3,50	Huérfano 2.º teniente idem.....		
4	» Joaquín Riera Miñana.....		Militar inutilizado en acto servicio...		
5	» José González Palol .....		Capitán de Invalidos .....		
6	» Gregorio Fernández Aragonés .....		Comandante idem .....		
7	» José González Fleitas .....		T. coronel idem.....		
8	» Ramón Pérez González .....		Contraalmirante Armada resultados campaña.....		
9	» Enrique Colás Tortas.....				
10	» Emilio Fernández Simón .....				
11	» Conrado Romero Monreal.....				
12	» Alfredo González Ropero.....				
13	» Rafael Arroyo Fernández .....				
14	» Alberto Aza Hevia.....	3,50	Militar resultas campaña .. .....		
15	» Angel Martínez Ezquerro.....				
16	» Adolfo Batón Rodríguez .....				
17	» Fernando Rodríguez Romera.....				
18	» Antonio Villa-Real Urive .....				
19	» Antonio García Elorrio.....				
20	» Angel Delgado Saavedra .....	3,50	Hermano militar muerto campaña...		
21	» Alfonso Ten Turón.....	3,50	Idem .....		
22	» José Carreño Velarde .....	3,50	Idem .....		
	Segundo grupo 1. <sup>a</sup> clase.—Huérfanos de oficiales fallecidos de enfermedad no adquirida en campaña.				
23	D. Ramón López García .....		De 2.º teniente de Infantería .....		
24	» José Maxide Mosquera .....		Idem .....		
25	» Fernando Alvarez Amado.....		De jefe taller 3. <sup>a</sup> Obrera Topográfica.	29 dicbre. 1922.	
26	» Vicente Gabarda Arcón .....		De 2.º teniente de Infantería .....		
27	» Angel Aguilar Gómez.....	3,00	De teniente de Caballería .....		
28	» Juan Vilchez Arenas .....		Idem de Infantería .....		
29	» José Vilchez Arenas .....		Idem .....		
30	» Juan Martínez Barceló .....		Idem .....		
31	» José Benítez González .....		De Veterinario 2.º.....		
32	» Virgilio Seoane González.....				
33	» Miguel Barraca Morales .....				
34	» Luis Lahuerta Córdia.....				
35	» Fernando Bustamante Martínez .....	3,00	De capitán de Infantería .....		
36	» Enrique Paz Pinacho.....				
37	» Antonio Lorente de N6 .....				
38	» Fernando Halcón Lucas .....	3,00	De oficial 1.º Oficinas militares .....		
39	» Francisco Ruiz Segalerva.....	3,00	De idem id. de Intendencia.....		
40	» José Ci ac Laiglesia.....	3,00	De capitán de la Guardia Civil .....		
	Segundo grupo 2. <sup>a</sup> clase.—Clases e individuos de tropa con más de tres años de servicio, sin separarse de filas a su ingreso en la Academia.				
41	D. Elías Antolín Heriz.....		Soldado reg. Infantería Burgos .....		
42	» Basilio Granado Vélez .....		Idem primer reg. Infantería Marina ..		
43	» Francisco Cánovas Vizcaino .....		Cabo batallón Cazadores Cataluña ..		
44	» Alfonso Sotelo García .....		Idem reg Infantería Ceuta, 60.....		
45	» José Puertas Gómez del Mercado.		Sargento idem id. Corona, 71.....		
46	» Bartolomé Díaz Bolós .....	5,00	Cabo tercer reg. Infantería Marina...		
47	» Pedro Montaner Sampol .....		Soldado reg. Caz. María Cristina, 27.º de Caballería .....		
48	» Antonio Sanz Ballista.....		Sargento reg. Infantería España, 46 ..		
49	» Antonio Seoane Vázquez .....		Soldado 2.º reg. Infantería Marina...		
50	» Miguel Parra Soriano .....		Sargento reg. Infantería Reina, 2.....		

Núm. de orden	Designación del grupo y nombre de los alumnos	Cuantía de la pensión	Concepto en que han de percibir las	Fecha inicial de su devengo	Observaciones
Tercer grupo.—Huérfanos de jefes fallecidos de enfermedad no adquirida en campaña.					
51	D. Manuel Martín García .....	2,75	De comandante Artillería .....		
52	> Cayetano Carbellini Obregón .....	2,75	Idem Guardia Civil .....		
53	> Modesto Carballo Corrales .....				
54	> Tomás Guijarro Mosquera .....				
55	> Martín Mansilla Hermoso .....	2,75	Idem Infantería .....		
56	> Cándido Abad González .....				
57	> Juan Ibáñez Salas .....				
58	> Cándido Velázquez Ortega .....				
59	> José Ortiz Díaz-Noriega .....	2,75	De capitán de fragata .....		
60	> Gerardo Var la Vázquez .....				
61	> José Romero M. nrosset .....				
62	> Tomás Pavia Martín .....				
63	> Julio Riera Terrado .....	2,75	De teniente coronel de Infantería .....		
64	> Alejandro Romero Osborne .....				
65	> Miguel Parra Garriguez .....				
66	> Julián Fernández de Toro Sánchez .....				
67	> José Lamba García .....	2,75	Idem id. de Artillería .....		
68	> Rafael Pineda Calderón .....	2,75	Idem id. de Caballería .....		
69	> José Gastón de Iriarte Sanchiz .....	2,75	De capitán de navío .....		
70	> Guillermo Cantalapiedra Fernández .....	2,75	De coronel de la Armada .....		
Cuarto grupo 2.ª clase.—Hijos de tropa y oficial.					
71	D. Antonio Massanet Roig .....		Hijo de Guardia Civil .....		
72	> Enrique Tendaro Huertas .....		Idem id. de 1.ª .....		
73	> Francisco Alcaraz Llinares .....		Idem id. .....		
74	> Gabriel Tor ens Llompарт .....		Idem id. retirado .....		
75	> Pedro Alvarez Co-tifias .....		Idem sargento de Carabineros .....		
76	> Jerónimo Sitjar Vila .....		Idem id. de Guardia Civil .....		
77	> Miguel García Herмосilla .....		Idem .....		
78	> Luis Teja-a Barceló .....		Idem .....		
79	> Abilio Bragado Casado .....		Idem suboficial de Infantería .....		
80	> José Naveiras Vega .....		Idem 1.º contramaestre Armada .....		
81	> José Mer Egea .....		Idem 2.º teniente de Infantería .....	29 dicbre. 1922..	
82	> Antonio Gómez Serapio .....		Idem maquinista jefe Armada .....		
83	> Fermín Viyuela Mateo .....		Idem auxiliar principal Intendencia .....		
84	> José Galán Fontela .....		Idem condestable mayor Armada .....		
85	> Joaquín Alvario Ayede .....		Idem maquinista Armada .....		
86	> Avidiano Real Herráiz .....		Idem teniente Guardia Civil .....		
87	> José Centeno Pérez .....	2,50	Idem .....		
88	> Antonio Alvarez Guerrero .....		Idem teniente de Carabineros .....		
89	> Salvador Moya Gaya .....		Idem 2.º id. de Infantería .....		
90	> Julián Torrero García .....		Idem alférez de idem .....		
91	> Leonardo Flores Díaz .....		Idem teniente de idem .....		
92	> Higinio Fernández Morales .....		Idem .....		
93	> Vicente González Rubio .....		Idem .....		
94	> Francisco Fernández Domínguez .....		Idem músico mayor de 1.ª .....		
95	> Luis Grajera Carrasqueño .....		Idem capitán de la Guardia Civil .....		
96	> Bernardo Sacedón Marro .....		Idem .....		
87	> Fernando Ortiz Larrca .....		Idem .....		
98	> Senén Ramírez Figueroa .....		Idem capitán de Caballería .....		
99	> Manuel Gifoli Moreno .....		Idem id. de Intendencia .....		
100	> Manuel Garzón González de las Cuevas .....		Idem id. de la Guardia Civil .....		
101	> Antonio Escobar Valtierra .....		Idem .....		
102	> Félix Navajas Lozano .....				
103	> José Cabello Alcaraz .....				
104	> Antonio Gorrita Rie-a .....				
105	> José Gallego Serrano .....				
106	> Francisco Alres Zanón .....	2,50	Idem id. de Infantería .....		
107	> Francisco Roldán Ecija .....				
108	> Fernando Serrano Viejo .....				
109	> Salvador Santos Jimeno .....				
110	> Leoncio Santisteban Moreno .....				
Quinto grupo.—Hijos de jefes.					
111	D. Luis Hernández Moure .....	2,00	De comandante de Infantería .....		
112	> Manuel Margarida Cortés .....	2,00	Idem .....		



Núm. de orden.	Designación del grupo y nombre de los alumnos	Cuantía de la pensión	Concepto en que han de percibir las	Fecha inicial de su devengo	Observaciones
113	D. José Iturralde del Pozo . . . . .				
114	» Rafael Franco Romero Alvarez de Toledo . . . . .				
115	» Enrique Gastesi Barreiro . . . . .				
116	» José Alvarez Cadórniga . . . . .				
117	» Antonio García de la Serrana García . . . . .				
118	» Enrique Serna Algora . . . . .	2,00	De comandante de Infantería . . . . .		
119	» Enrique López Anglada . . . . .				
120	» José del Olmo Obregón . . . . .				
121	» José del Piro Griffiths . . . . .				
122	» Luis Bengoechea Baamonde . . . . .				
123	» Antonio Rey Cascales . . . . .				
124	» Salvador Solórzano Gurri . . . . .				
125	» Francisco Castell Medina . . . . .				
126	» Francisco Rivero Moñó . . . . .		Idem Caballería . . . . .		
127	» Pedro Aragonés del Campo . . . . .		Idem Artillería . . . . .		
128	» Antonio Fernández Muñoz . . . . .		Idem Guardia Civil . . . . .		
129	» Francisco León Fernández . . . . .	2,00	Idem . . . . .		
130	» Francisco Rodríguez Sanz . . . . .		Idem . . . . .		
131	» Emilio Garrido Alfonso . . . . .		Idem . . . . .		
132	» Alberto Pérez García . . . . .		Idem Intendencia . . . . .		
133	» Joaquín López Bacas . . . . .		Idem Carabineros . . . . .		
134	» Joaquín Hurtado González . . . . .				
135	» Fulgencio Coll de San Simón . . . . .				
136	» José Cembrano Vélez . . . . .				
137	» Gregorio Pérez Gluk . . . . .				
138	» José Gómez González . . . . .				
139	» Rafael Pazos Buigas . . . . .				
140	» Ramón Cobo González . . . . .				
141	» Enrique Gullía Alonso . . . . .				
142	» Gonzalo Suárez Gutiérrez . . . . .	2,00	De teniente coronel Infantería . . . . .	29 dicbre. 1922 .	
143	» Fernando Cirujeda Echevarría . . . . .				
144	» Antonio García Dueñas . . . . .				
145	» Aquilino López Díaz . . . . .				
146	» Luis Molina Mesado . . . . .				
147	» Jesús Leary Rodríguez . . . . .				
148	» Carlos Subirán Martín Pinillos . . . . .				
149	» Miguel Vila Olaia . . . . .				
150	» Fernando Prada Canillas . . . . .				
151	» Alfonso de Mora Requejo . . . . .		Idem Estado Mayor . . . . .		
152	» Enrique Domenech Ramirez de Arellano . . . . .		Idem . . . . .		
153	» Modesto Quiles Navarro . . . . .		Idem Médico . . . . .		
154	» Francisco Gasol Ruiz . . . . .	2,00	Idem Carabinero . . . . .		
155	» Pedro González Revilla . . . . .		Idem Caballería . . . . .		
156	» Rodrigo Carrillo de Albornoz Abad . . . . .		De coronel Estado Mayor . . . . .		
157	» Joaquín Ibáñez Muñoz . . . . .		De interventor distrito . . . . .		
158	» Luciano Sans Solé . . . . .		De coronel Guardia civil . . . . .		
159	» Manuel Fernández Nespral-Salazar . . . . .		Idem Carabinero . . . . .		
160	» Arturo Martín Díaz . . . . .				
161	» Fernando Alvarez Pacheco . . . . .				
162	» Ricardo Bazán Cano . . . . .	2,00	Idem Infantería . . . . .		
163	» José de Micheo Casado de Amezua . . . . .				
164	» Fernando Sanfcliz Muñoz . . . . .				
Sexto grupo.—Hijos de general.					
165	D. Carlos Tenorio Cabanillas . . . . .				
166	» José Sánchez Zamora . . . . .				
167	» Eduardo Ruiz Más . . . . .				
168	» Francisco Ramos Díaz de Vela . . . . .	1,50	De general Brigada . . . . .		
169	» Ramón Palou de Comasena y Ripoll . . . . .				
170	» Manuel Santa Coloma y Lafuente . . . . .				

## PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros mutuos para clases de 2.<sup>a</sup> categoría del Arma de Caballería.

## Estado y Balance de Caja del mes de la fecha.

INGRESOS	IMPORTE		IMPORTE
	Pesetas		Pesetas
<i>Capital remanente según balance anterior</i> .....	46.609,35	Reoría y doma 4. <sup>a</sup> id. ....	35,07
<b>Cuerpos que han abonado cuotas de meses anteriores</b>		Idem 7. <sup>a</sup> id. ....	34,38
Reg. Dragones Montesa, diciembre .....	74,49	Yeguada de Jerez .....	15,65
Grupo Escuadrones de Canarias, idem .....	27,58	Idem de Córdoba .....	17,96
Idem Regulares de Larache .....	37,96	Idem de Esmil-el-Ná .....	8,34
Depósito reoría y doma 2. <sup>a</sup> zona, idem .....	35,59	Depósito remonta .....	51,50
Policía Indígena de Melilla, idem .....	5,88	Academia de Caballería .....	17,70
Grupo Regulares de Ceuta, novbre y dibre. ....	95,74	Escuela de Equitación .....	51,03
Escuela de Equitación, agosto a diciembre .....	291,22	Idem de Guerra .....	13,59
<b>Suman.</b> .....	47.177,81	Idem de Tiro .....	19,84
<b>Cuerpos que han abonado cuotas en el mes actual</b>		Ministerio de la Guerra .....	8,72
Reg. Lanc. Rey y Secretario causas 5. <sup>a</sup> región ...	71,01	2. <sup>o</sup> y 3. <sup>er</sup> regimientos de reserva, a 2,23. ....	4,46
Idem Rei .....	69,40	Cuotas de Picadores .....	64,47
Idem Príncipe .....	65,51	<b>Total</b> .....	50.532,88
Idem Borbón, 6. <sup>o</sup> reg. rva. y Secret. causas 6. <sup>a</sup> reg.	69,51	<b>GASTOS</b>	
Idem Farnesio, idem id. y 7. <sup>a</sup> id .....	81,06	Pagado al Juez instructor del regi-	
Idem Villaviciosa .....	69,34	miento Caz. Albuera, teniente don	
Idem España .....	77,65	Joaquín Gallego para entregar a los	
Idem Sagunto .....	70,67	herederos del sargento fallecido	
Idem Dragones Santiago .....	66,08	Pedro Sánchez Martín .....	1.000,00
Idem Montesa y Secretario causas 4. <sup>a</sup> región ...	72,96	Pagado a la viuda del maestro de	
Idem Numancia y 4. <sup>o</sup> reg. reserva .....	78,99	trompetas del reg. Caz. de Lusita-	
Idem Cazadores Lusitania, .....	74,71	tania D. Manuel Álvarez .....	1.000,00
Idem Almansa .....	68,57	Gastos de escritorio .....	8,00
Idem Talavera .....	71,56	<b>Quedan</b> .....	48.524,88
Idem Albuera .....	88,37	<b>DEMOSTRACION</b>	
Idem Tetuán .....	73,41	En cje Banco de España. 44.610,00)	
Idem Castillejos y 5. <sup>o</sup> reg. reserva .....	72,52	En abonarés .....	3.324,91
Idem Húsares de la Princesa .....	64,16	Metálico en Caja .....	539,97
Idem Pavía .....	75,10	48.524,88	
Idem Cazadores Alfonso XII .....	75,88	<b>Cuerpos que no han abonado sus cuotas</b>	
Idem Victoria Eugenia y Secretario causas 3. <sup>a</sup> reg.	74,74	<b>en los meses que se indican</b>	
Idem Villarrobledo .....	74,22	Grupos Regulares Alhucemas, noviembre a ene-	
Idem Alfonso XIII .....	65,90	ro; 1. <sup>er</sup> reg. rva y Secretario causas Melilla, di-	
Idem Galicia .....	78,08	ciembre y enero; Reg. Húsares de la Princesa, no-	
Idem Treviño .....	73,57	viembre; Reg. Caz Alcantara, Grupo Regula es	
Idem María Cristina .....	70,29	Larache, Policía Indígena Melilla, Depósito gana-	
Idem Vitoria y Secretario causas Ceuta .....	117,29	do de Ceuta, idem de Melilla, idem de Larache,	
Idem Taxdir .....	75,99	8. <sup>o</sup> reg. rva., Secretarios causas 1. <sup>a</sup> Región,	
Idem Calatrava .....	60,40	enero.	
Escolta Real .....	25,75	<b>Cuerpos de Infantería que no han abonado</b>	
Grupo de Instrucción .....	36,94	<b>cuotas de picadores</b>	
Grupo Escuadrones Mallorca .....	30,26	Número 6, septiembre, a enero, 10, 18, 20, 24, 36,	
Idem Canarias .....	27,58	37, 41, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 66, 68, 74, y 75, no-	
Idem Regulares Tetuán .....	48,82	viembre a enero. El número 3, 8, 11, 14 y 25,	
Idem Melilla .....	49,74	mes de enero.	
Idem Ceuta .....	49,03		
Depósito Sementales 1. <sup>a</sup> zona .....	80,85		
Idem 2. <sup>a</sup> id .....	60,75		
Idem 3. <sup>a</sup> id .....	42,70		
Idem 4. <sup>a</sup> id .....	61,80		
Idem 5. <sup>a</sup> id .....	75,67		
Idem 6. <sup>a</sup> id .....	53,50		
Idem 7. <sup>a</sup> id .....	61,07		
Idem 8. <sup>a</sup> id .....	75,60		
Reoría y doma 1. <sup>a</sup> zona .....	35,77		
Idem 2. <sup>a</sup> idem .....	35,59		

Madrid 31 de enero de 1923.—El Sargento cajero, *Fernando Núñez de Prado*.—Intervine: El Suboficial, *José Carrasco*.—El Capitán, *Joaquín Borrego*.—El Comandante *Martin Marin*.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>.—El Coronel Presidente, *José Alvarez de Sotomayor*.